



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 043/2020

La Paz, 03 de marzo de 2020

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-004-20 DE 03/03/2020, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO, CONFORME AL ANEXO ADJUNTO A LA CITADA RESOLUCIÓN.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-004-20 de 03/03/2020, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro, conforme al anexo adjunto a la citada Resolución.

AOL/fch
cc. archivo




Andrea Orós Llorenti
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RAPE-01-004-20

La Paz, 03 MAR 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el segundo párrafo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario, Control y Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN.". Concordante con el inciso d) del precitado que señala: "d) Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior.".

CONSIDERANDO:



Aduana Nacional

Que a través de Comunicación Interna AN-GROGR N° 019/2020 de 29/01/2020, complementada con correo electrónico de fecha 07/02/2020, la Gerencia Regional Oruro remitió el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-IT N° 53/2020 de 27/01/2020 en el cual, solicita la modificación del horario de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 00:00 a 23:59, y de Sábados, Domingos y Feriados de 00:00 a 23:59, en virtud que con la implementación de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-014-19 de 25/09/2019, mediante la cual se modificó el horario de atención en el Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" 401, desde el mes de Octubre de 2019 se ha reducido en un 65% los horarios de atención, siendo más ágil y oportuno, mejorando la satisfacción de los operadores transportistas.

Que mediante Informe AN-DRHAC N° 0126/2020 de 19/02/2020 el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que la determinación de los días y horarios de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, para el Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, para la Aduana Especializada "Despachos Aduaneros" de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 y para la Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, es procedente y técnicamente viable.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-159-2020 de 21/02/2020, sobre la base del Informe AN-DRHAC N° 0126/2020 de 19/02/2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, para el Punto de Control "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59, para la Aduana Especializada "Despachos Aduaneros" de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 y para la Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente. En consecuencia, el referido Informe Legal recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicho horario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma no contraviene la normativa legal vigente.

Que en observancia al segundo párrafo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario, Control y Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto; aspecto que es concordante con el inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días

G.G.
Yamil
A.N.

G.G.
Daniel
Villafuerte V.
A.N.

G.N.A.F.
Miguel A.
Roca P.
A.N.

G.N.J.
Andrés
Oros
A.N.

D.R.H.
Gloria M.
Cruz L.
A.N.

D.A.L.
M. José
Postigo P.
A.N.

D.A.I.
Rodrigo A.
García S.
A.N.

G.N.A.F.
Kilroy B.
Vida T.
A.N.



Aduana Nacional

laborales en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo que para el caso de las Administraciones de Aduana Interior, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

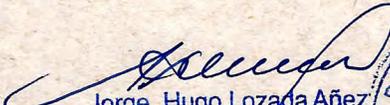
El Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Interior Oruro, descrito en el Anexo aprobado mediante el Literal Primero de la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-011-19 de 21/08/2019, conforme al Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jorge Hugo Lozada Añez
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: JHLA
GG: YFC
GNJ: AOL/MIGPP/RAGS
GNAF: MARP/GMCL
H.R.: ORUOI2020-67
CATEGORIA: 01

GG.
Daniel
Villanueva V.
A.N.

G.G.
Daniel
Villanueva V.
A.N.

G.N.A.F.
Miguel A.
Rocha P.
A.N.

G.N.J.
Alicia
Ortiz L.
A.N.

D.R.H.
Gloria M.
Cruz L.
A.N.

D.A.L.
José
Prestigo P.
A.N.

A.P.
Hector E.
Torres G.
A.N.

D.A.
Rodrigo A.
Gaitán S.
A.N.

G.N.A.F.
Ximena B.
Valda T.
A.N.

GERENCIA REGIONAL ORURO

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir de la publicación de la Resolución.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional Oruro													
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios						Días Extraordinarios					
		DÍAS	HORARIO			DÍAS	HORARIO			DÍAS	HORARIO		
			DE	A	DE		A	DE	A				
Administración Aduana Interior Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	-	-	-	-	-	-	-
	Punto de Control "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	-	-	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59
	Aduana Especializada "Despachos Aduaneros"	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	-	-	-	-	-	-	-
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito Aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	-	-	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-	-	23:59

G.G. Daniel M. Herre V. A.N.

D.R.H. Gloriam. Cruz L. A.N.

G.N.J. Andrés Cruz L. A.N.

D.A. R. A. A.N.